



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0227-2017-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de Julio de 2017

-1-

**VISTO:** El acuerdo N° 06-2017-CO-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 de las Funciones de Comisión Organizadora, numeral 1 señala "Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan";

Que, mediante Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, y estando próxima la celebración de su XIII aniversario, la Comisión Organizadora debatió la conformación de los miembros de la comisión encargada de la celebración de dicho aniversario;

Que, por Acuerdo N° 06-2017-CO-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** designar a los miembros de la Comisión de Festejos por el XIII Aniversario de la Universidad Nacional José María Arguedas – 2017, conforme se detalla en la parte resolutive. Asimismo, **ENCARGÓ** a los miembros de la Comisión de Festejos por el XIII Aniversario de la Universidad Nacional José María Arguedas – 2017, la elaboración del Plan de Trabajo y la propuesta de la conformación de las Sub Comisiones de trabajo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los miembros de la Comisión de Festejos por el XIII Aniversario de la Universidad Nacional José María Arguedas – 2017, siendo los siguientes:

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| • Mg. Juan Cielo Ramírez Cajamarca | Presidente |
| • Ing. Fredy Taipe Pardo           | Miembro    |
| • Mg. Ana María Contreras Pereira  | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a los miembros de la Comisión de Festejos por el XIII Aniversario de la Universidad Nacional José María Arguedas – 2017, la elaboración del Plan de Trabajo y la propuesta de la conformación de las Sub Comisiones de trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y a los miembros de la Comisión de Festejos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**Dr. Oswaldo Luizar Obregón**  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
**Ing. Fredy Taipe Pardo**  
 SECRETARIO GENERAL